

DOCUMENTO Certificado: Certificación - JGL-16/09/2025-47 Nº 04/426/2025.- Propuesta de modificación puntual de la RPT, mediante la creación del puesto de Técnico/a de Gestión y la amortización del puesto	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>E827B-2C87A-A0628</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Carmen Rodríguez Moreno, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 16/09/2025 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/09/2025 11:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3800707 E827B-2C87A-A0628 071102BFE4617A355D5B71431FFF606C21E448F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreyes.es/verificador/?idioma=1>



**CARMEN RODRÍGUEZ MORENO, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO**

**CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **16 de septiembre de 2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Nº 04/426/2025.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT, MEDIANTE LA CREACIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN Y LA AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN. (COD. 30826 Y 01658).**

Visto el informe propuesta emitido por el Director General de Función Pública, del que resulta:

**“HECHOS**

**Primero.-** Por la Delegación de Educación se ha solicitado, mediante escrito de 28 de mayo de 2025 y ante la jubilación de la titular del puesto nº 01658, Técnico de Educación, Subgrupo A2, reservado a personal laboral, su amortización y simultánea sustitución por un de Técnico de Gestión, Subgrupo A2, con las características propias de este puesto ya existente en el Ayuntamiento, dado que, en realidad, las funciones que tiene que realizar son esencialmente burocráticas y de tramitación, siendo más adecuado un perfil generalista.

**Segundo.-** Mediante escrito de 2 de julio de 2025, la Concejal de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad, y Consumo ha dispuesto se realicen los trámites oportunos para lo anterior, con el detalle que se indicará.

**Tercero.-** El asunto ha sido sometido a negociación con la representación sindical en la sesión de la Mesa General de Negociación del 8 de julio del corriente, según documento obrante en el expediente.

**Cuarto.-** Consta en el expediente informe de Recursos Humanos, así como nota favorable de la Asesoría Jurídica.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La variación y modificación recogida en la propuesta referida en la parte expositiva tendría su base en la potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Asimismo, como herramienta de gestión de recursos humanos, la presente modificación de la RPT puede encuadrarse dentro de la potestad de programación o planificación del apartado c) del mismo precepto indicado.

**Segundo.-** Por otro lado, cabe significar que los puestos de trabajo tienen su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo, que es la expresión ordenada del conjunto de los puestos de trabajo existentes en la Administración municipal, incluyendo las características de los mismos, según dispone la normativa de aplicación, como es el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), el artículo 90.2 de la mencionada LRBRL y artículo 126 del Real Decreto Legislativo

DOCUMENTO Certificado: Certificación - JGL-16/09/2025-47 Nº 04/426/2025.- Propuesta de modificación puntual de la RPT, mediante la creación del puesto de Técnico/a de Gestión y la amortización del puesto	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>E827B-2C87A-A0628</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Carmen Rodríguez Moreno, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 16/09/2025 11:58  ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/09/2025 11:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2800707 E827B-2C87A-A0628 071102BFE4617A3E5E9D5B71431FFF606C21E448F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanreves.es/verificador/?idforma=1



781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En este sentido, la racionalización y ordenación de los puestos de trabajo a través de la RPT debe servir como instrumento para la efectiva ejecución de la propuesta formulada, de manera que permita la modificación pretendida, mediante la supresión y creación de los puestos indicados.

Por otro lado, cabe destacar que la Plantilla presupuestaria no resulta afectada por la presente modificación, ya que el número de plazas permanecería invariable, al utilizarse para la cobertura, en su caso, alguna de las plazas vacantes ya existentes. Así, como señala la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias nº 317/2007, de 20 de diciembre, "la plantilla lo que debe de determinar es el número de funcionarios o personal laboral que ha de ocupar un puesto de trabajo (PT) ya existente, siendo la RPT la que debe de crear el PT, definirlo, determinar los requisitos para su provisión y la forma de la misma".

**Tercero.-** Por lo que se refiere a la repercusión económico-presupuestaria del presente expediente, la modificación propuesta no conlleva efecto alguno desde el punto de vista de las retribuciones y cotizaciones sociales, si bien la cobertura posterior del puesto a crear y que, en su caso, fuera objeto de un futuro expediente, si comportaría un gasto que exigiría el seguimiento del procedimiento previsto para ese supuesto.

Con independencia de lo anterior, se indica a continuación el detalle de los gastos que estarían asociados al desempeño del puesto a crear:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL
003 3200X 12001	15.441,76
003 3200X 12100	7.365,26
003 3200X 12101	19.289,06
003 3200X 16000	13.470,75

**Cuarto.-** En lo que respecta a la motivación del expediente, el mismo viene justificado por las necesidades organizativas y de recursos humanos que comunica la Concejalía de adscripción, como son las ya indicadas en la parte expositiva, es decir, poder contar con un puesto funcional con tareas de naturaleza burocrática y de tramitación, en lugar de un puesto de personal laboral con denominación específica, si bien manteniendo el mismo Grupo de titulación, como es el A2. A este respecto debe recordarse la obligación de que se reserven a personal funcionario aquellas funciones que implican una participación aunque sea indirecta en el ejercicio de potestades públicas, entre las que se incluye la formulación de informes para ayudas, becas, subvenciones y demás necesarios en la Delegación solicitante.

Por otro lado, en cuanto a las retribuciones y resto de características del nuevo puesto, deben ser las mismas que otros de la misma denominación ya existentes en el Ayuntamiento, en tanto que son análogos los factores de responsabilidad, dificultad, mando, competencia y similares.

Así pues y por todo lo anterior, este Director General informante considera que el expediente reúne con suficiencia el requisito de la necesaria motivación y que ésta no es arbitraria o antijurídica, con independencia de su concreto contenido material.

**Quinto.-** La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRBRL, sería la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo a cuanto antecede, se formula la siguiente propuesta de acuerdo para su sometimiento al órgano competente:

**Primero.-** Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en el siguiente sentido:

-Crear en la RPT el siguiente puesto de trabajo de personal funcionario adscrito a Educación:

DOCUMENTO Certificado: Certificación - JGL-16/09/2025-47 N° 04/426/2025.- Propuesta de modificación puntual de la RPT, mediante la creación del puesto de Técnico/a de Gestión y la amortización del puesto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E827B-2C87A-A0628</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Carmen Rodríguez Moreno, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 16/09/2025 11:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/09/2025 11:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3800707 E827B-2C87A-A0628 071102BFE4617A355D5D5B71431FFF606C21E448F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssrreyes.es/verificador/?idforma=1



CODIGO	PUESTO	PUE_SIN G	ESCALA A	NIVEL CD	COMP. ESP	JORNAD A	PROVISI ÓN	GRUP O	TITULACIÓN
30826	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	N	AG	20	19.289,06		C	A2	Tit. Medio/Grado

-Amortizar el siguiente puesto de trabajo de personal laboral adscrito a Educación, con efectos desde su efectiva vacante:

CÓDIGO	PUESTO	NIVEL CD	COMP. ESP.	ESCALA	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN	JORNADA
01658	TECNICO DE EDUCACION	20	19.289,06	L	C	A2	Título Medio	

Segundo.- Ordenar su publicación para general conocimiento.”

En los términos que señala el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme a las atribuciones que le reconoce el apartado 1 h) del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO. aprobar la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en el siguiente sentido:**

-Crear en la RPT el siguiente puesto de trabajo de personal funcionario adscrito a Educación:

CODIGO	PUESTO	PUE_SIN G	ESCALA A	NIVEL CD	COMP. ESP	JORNAD A	PROVISI ÓN	GRUP O	TITULACIÓN
30826	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	N	AG	20	19.289,06		C	A2	Tit. Medio/Grado

-Amortizar el siguiente puesto de trabajo de personal laboral adscrito a Educación, con efectos desde su efectiva vacante:

CÓDIGO	PUESTO	NIVEL CD	COMP. ESP.	ESCALA	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN	JORNADA
01658	TECNICO DE EDUCACION	20	19.289,06	L	C	A2	Título Medio	

**SEGUNDO. Ordenar su publicación para general conocimiento.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

